



## Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid

CIRCULAR Nº: 82/10

FECHA: 13 de octubre de 2010

TEMA: LEGISLACIÓN

ASUNTO: 3º PLAN RENOVE ACRISTALAMIENTO VENTANAS EN VIVIENDAS

El Consejo de Gobierno ha autorizado la celebración de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y la Asociación Nacional de Fabricantes Materiales Aislantes (Andimat) para la puesta en marcha del tercer Plan de Renove de Ventanas en viviendas que consiste en la sustitución de los acristalamientos por los de aislamiento térmico reforzado y un gasto de 4.635.000,00 euros procedentes del IDAE para dicho plan.

El Plan Renove de Acristalamientos de Ventanas en Edificios de Viviendas es una actuación de la Comunidad de Madrid que se enmarca en el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, el cual es coordinado a nivel nacional por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

### 1.- ¿Quién puede acogerse a la subvención?

Cualquier persona propietaria o en régimen de alquiler de una vivienda ubicada en la Comunidad de Madrid que desee cambiar los cristales de sus ventanas; cambiar las ventanas en su conjunto (marcos y acristalamientos) o instalar dobles ventanas, si dicha vivienda tiene menos del 40% de huecos en fachada.

### 2.- ¿Qué requisitos deben cumplir los acristalamientos, ventanas o contraventanas que se instalen para poder acogerse al Plan Renove?

Los requisitos que debe cumplir la sustitución cristales, la sustitución de ventanas en su conjunto (marco y acristalamiento) y la instalación de dobles ventanas para poder recibir el descuento del Plan Renove de Acristalamientos de Ventanas en Edificios de Viviendas de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

- 1) Que el modelo de doble acristalamiento o unidad de vidrio aislante posea un valor de transmitancia térmica (U) menor o igual a  $2,1 \text{ W/ m}^2$  esté formado por al menos un vidrio bajo emisivo y se encuentre incluido en la base de datos de la página [www.cambialasventanas.com](http://www.cambialasventanas.com)
- 2) Que en el caso en el que se proceda a la sustitución de ventanas en su conjunto (sustitución de marco y colocación de doble acristalamiento) o se instalen dobles ventanas, la transmitancia térmica (U) del hueco sea menor o igual a  $2,1 \text{ W/m}^2 \cdot \text{K}$ .
- 3) Que la instalación sea realizada en viviendas o edificios de viviendas **ubicadas en la Comunidad de Madrid** de hasta un 40% de huecos en fachada.
- 4) Que la instalación de dobles ventanas se entienda para los casos en los que ya existe una ventana que no se modifique, y se incorpore una nueva ventana exterior.

### 3.- ¿Cuánto dinero dará la Comunidad de Madrid acogiendo a este Plan?

El Plan Renove de Ventanas está dotado con un presupuesto de 4,5 millones de euros destinados por la Comunidad de Madrid, a través del **Convenio suscrito con el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE)** para la puesta en práctica en nuestra región de la **Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España**, y subvenciona:

- **110 €por cada m<sup>2</sup>** de doble acristalamiento de ATR instalado en el caso de sustitución de ventanas y/o la instalación de contraventanas (cristales ATR y marcos que cumplen la condición de la pregunta 2 punto 2).
- **24 €por cada por cada m<sup>2</sup>** de doble acristalamiento de ATR instalado si sólo se sustituyen los cristales o se sustituyen ventanas y/o contraventanas con cristales ATR y marcos que no cumplen con la condición de la pregunta 2 punto 2.

Es importante señalar que la cuantía del descuento nunca podrá superar los 10.000 euros por cada vivienda unifamiliar o los 300.000 euros por cada edificio de viviendas en bloque. Asimismo, la cuantía del descuento no podrá superar el 30% del coste elegible (IVA no incluido).

Nota: El coste elegible en el caso del cambio de ventanas e instalando dobles ventanas que cumplan con la condición de la pregunta 2 punto 2 es la suma del coste de marcos y vidrios de ATR, sin IVA, incluyendo la instalación, transporte, recargos dimensionales, superficies mínimas y no debe incluir el coste de persianas, mosquiteras, toldos, etc. El coste elegible si no se cumple con la condición de la pregunta 2 punto 2 es el coste de los vidrios de ATR, sin IVA, incluyendo la instalación, transporte, recargos y superficies mínimas.

### 4.-¿Qué duración tendrá el Plan Renove de Acristalamientos de Ventanas de la Comunidad de Madrid?

El Plan Renove estará vigente hasta el próximo día 15 de octubre de 2011 o hasta el agotamiento de los fondos asignados al mismo. Las solicitudes para acogerse al Plan se atenderán por riguroso orden de presentación.

**No podrá acogerse al Plan Renove la compra e instalación de ningún acristalamiento, ventana o doble ventana que sea realizada antes del 29 de Septiembre de 2010 y después del 15 de octubre de 2011.**

### 5.- ¿Qué se debe hacer para recibir las ayudas del Plan Renove?

Para facilitar el acceso a las ayudas del Plan Renove, la Comunidad de Madrid ha diseñado un procedimiento muy sencillo para el ciudadano que es similar al del Plan Renove de Electrodomésticos. En ese caso, cuando alguien compra una lavadora, el incentivo se le descuenta directamente en la tienda, y en este otro, cuando el solicitante cambie los acristalamientos o las ventanas de su vivienda o instale dobles ventanas, el descuento se lo hará el propio instalador encargado de la obra.

Para ello, bastará que acuda a un Instalador de Ventanas que se haya adherido al Plan Renove ([\*pinche aquí para conocer el listado de instaladores adheridos\*](#)).

Una vez hecho esto y siempre y cuando se cumplan los requisitos para obtener la ayuda, el instalador comprobará si aún hay fondos disponibles, realizará la reserva de crédito para su obra y, de ser así, le aplicará el descuento correspondiente en la factura, después de aplicar el IVA, indicando como concepto: "Ayuda Plan Renove de Ventanas en Viviendas de la Comunidad de Madrid".

ooooOoooo

Sin otro particular, le saludan atentamente

**Vº BºEL PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO**

Miguel Ángel Muñoz Flores

Ángel Ignacio Mateo Martínez